Juéves 26 de Julio de 1888 | Capital de la República Argentina | Año IV—Número 1525

FLORENCIO MADERO
Director y propietario
—
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual............	1.00 $ mn.
Número del dia.................	0.04 »
Idem atrasado..................	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

Derrumbamientos

—

Han causado espanto en la poblacion los derrumbamientos últimamente producidos en esta ciudad.

Los de la calle de Tacuarí, el último de la de Artes, pesados coronamientos de otros menores que les han precedido en el año corriente, han causado la muerte de una docena de hombres y producido heridas á mas de cuarenta, de los cuales muchos quedarán inhabilitados para trabajar, á parte de algunos en quienes la inhabilitacion sea quizás absoluta.

Esos muertos, esos heridos, esos contusos por los desplomes de edificios en construccion, son víctimas, ante cuyos cadáveres, ante cuya sangre, ninguna autoridad se ha conmovido, de aquellas que tienen por mision perseguir los delincuentes, á prevenir los delitos por el cumplimiento correcto de las leyes destinadas á evitarlos en lo posible.

No nos referimos á la policía, que nada tiene que hacer en esas catástrofes, sino prestar el auxilio humanitario de sus agentes: nos referimos á la municipalidad y á los tribunales de justicia, que en nuestra opinion, tienen abandonada esta poblacion á la accion perversa de los charlatanes en arquitectura y albañiles que buscan lucrar, aún á costa de la vida de sus trabajadores y de los transeuntes. La ley penal castiga el homicidio por culpa ó por imprudencia.

Existe imprudencia, cuando se levanta una construccion con mezclas dudosamente adecuadas á la coesion que los muros deben tener segun su espesor y altura, ó sin todas las trabazones que les corresponde, segun las reglas fundamentales del arte.

Existe culpa, cuando las mezclas son manifiestamente inadecuadas, ó cuando hay ausencia completa de trabazones destinadas al mantenimiento de la estabilidad de los muros.

En el primer caso, el derrumbe que causa muerte ó herida representa el delito de homicidio por imprudencia, y tiene pena de prision por algunos años.

En el segundo, representa el de homicidio culpable, y tiene por pena algunos años mas de prision.

En ambos casos existe el homicidio; y en ambos corresponde que la justicia proceda de oficio al esclarecimiento de los hechos, para hacer caer sobre los autores de esas omisiones imprudentes, ó culpables todo el peso de la ley, y hacer efectivas á la vez las responsabilidades civiles que corresponda á los damnificados.

Pero la ley no se cumple á este respecto; ya por que la municipalidad no cuida por sus inspectores el que las construcciones se ejecuten conforme á las reglas del arte, ya por que los jueces del crímen y los fiscales de lo mismo, no se curan de promover los procesos que corresponden sobre cada una de estas catástrofes mortíferas, pensando quizás, al parecer, que solo es homicida el que mata á bala, á puñal ó á macana, pues que solo en estos casos se creen obligados á proceder de oficio.

El que causa la muerte por defraudar en las mezclas ó por suprimir trabazones en las paredes, no se considera homicida para nuestros jueces del crímen!

La ley penal vijente dice, sin embargo, lo contrario.

Solo encontraríamos elementos de justificacion á tal conducta en las leyes de la comodidad, pero estas no son, por suerte, las que pueden rejir impugnemente en un pueblo culto y civilizado como Buenos Aires,—y aunque las tradiciones de indolencia en nuestra magistratura puedan cohonestar la indolencia presente, tiempo es ya de que reaccionemos contra ella á nombre de las conveniencias de nuestra edilidad y de las garantias de que debemos rodear la existencia hasta de los mas humildes trabajadores.

Cúmplanse, pues, las leyes, formándose los procesos correspondientes á los derrumbamientos mortíferos últimamente producidos, y habremos hecho acto de gentes civilizadas.

Política paraguaya

—

No todo ha de ser política de casa.

El Paraguay es una república vecina y hermana que comienza á llamar la atencion de sus convecinos por el desenvolvimiento de su vida nacional en el órden de sus progresos materiales y de su organizacion política definitiva.

Los intereses morales y materiales de esa nacion son solidarios con los nuestros, y su accion comercial, su accion económica, como su accion política, tienen que reflejar su consecuencia mas ó menos directamente sobre nuestros intereses políticos y comerciales; especialmente, en lo que se refiere á la provincia de Corrientes y á los territorios nacionales limítrofes con el Paraguay.

Faltan aún dos años para que termine el período presidencial del General Escobar y ya se dibujan en la atmósfera de los partidos los candidatos destinados á medir las armas de su popularidad en los próximos comicios.

Estos candidatos son, segun datos que nos llegan de buen orígen, el coronel Mesa y don José S. Decoud.

El primero es un hombre que, á sus tradiciones de valor personal, reune los datos de una honradez acrisolada y un patriotismo ardiente y austero; encuadradas por condiciones de carácter, que le han valido el alto prestigio que tiene conquistado entre sus conciudadanos.

El segundo es el actual Ministro de Relaciones Exteriores. Tiene instruccion general, es versado en los negocios públicos, y es fama que cuenta con la cooperacion poderosa del General Caballero, ex-presidente de esa nacion, y amigo personal íntimo del actual presidente, General Escobar.

Por ahora nada puede asegurarse ni predecirse respecto del éxito de la lucha electoral próxima; pero creemos que el primero de estos candidatos cuenta con elementos populares valiosos que no tiene el segundo, al cual por el contrario, se le atribuyen resistencias de opinion, por su actitud constantemente desafecta al elemento jóven é ilustrado que hoy tiene el Paraguay.

El presidente actual mantiénese en prudente reserva, respecto de los candidatos; y al parecer, ese magistrado aspira á buscar el concurso de todos los hombres distinguidos del Paraguay para hacer surgir de un acuerdo, si esto es posible, el candidato á favor del cual haya de poner el peso de su prestigio personal y el de sus numerosos partidarios.

El General Escobar está, sin duda, noblemente inspirado.

¿Cual de estos dos candidatos convendria á los intereses bien entendidos del Paraguay y de la Argentina?:..

BREVES APUNTES

Alfredo de Urquiza

El Presidente de la República ha hecho acto de justicia, elevando al grado de Sargento Mayor, al Capitan don Alfredo de Urquiza.

Alumno de Saint-Cyr, en cuyas aulas alcanzó honrosas distinciones, á nombre de sus remarcables calidades personales, el Mayor Urquiza es una de las esperanzas mas vivas en las filas del Ejército y entre la juventud ilustrada, que forma hoy el nuevo núcleo dirigente de nuestros progresos militares.

Noblese oblige. Lleva en sus venas la sangre del vencedor de Caseros, y en la dedicacion anhelosa con que prosigue sus estudios profesionales, como en la correccion severa de su conducta de soldado y de caballero, revela que aspira, por los mas legítimos medios, á alcanzar las alturas en que se cierne el nombre histórico de su abuelo.

Enviamos al Mayor Urquiza un apreton de manos por su merecído ascenso.

Nuestro thé anoche

Gracias á nuestros queridos amigos que tan puntuales fueron á nuestra cita.

Nuestros salones estuvieron como siempre, concurridos y animados.

Varios profesores nos hicieron el gusto de acompañarnos y amenizar la reunion con piezas admirablemente tocadas.

Tuvimos una verdadera sorpresa y fué la presentacion de un jóven modestísimo, de oficio pintor quien, sin conocer una sola nota musical, cantó varios trozos de ópera con una voz deliciosísima.

Varios profesores, y entre ellos Furlotti, prometen enseñarle, pero él se considera inhabilitado por necesitar, como él dice, de las horas que podría dedicar á la enseñanza de para el trabajo que le da su subsistencia.

Entre varios amigos de Fígaro se lanzó la idea de costearle lo que cueste su aprendizage para el canto...

¿Tendremos en perspectiva otro Tamagno?

Fiesta científica

La sociedad de este nombre dará mañana en sus salones la fiesta anual con que obsequia á sus socios y particularmente á las distinguidas damas de esta Capital.

Dos conferencias científicas sobre temas interesantísimos para el bello auditorio tendrán lugar en esa noche.

Si se agrega á esto el concurso del tenor Tamagno quien cantará una romanza de alguna de sus piezas favorítas, el de los señores Coquelin que declamará, y la orquesta de Colon dirijida por Furlotti, se comprenderán los positivos atractivos de esta fiesta esencialmente científico-musical.

Roque Casal Carranza

Este distinguido é inteligente amigo ha sido nombrado Secretario de 1ª clase de la Legacion Argentina en el Paraguay.

Felicitamos efusivamente al amigo por ese nombramiento.

El sorteo

El Diario, que se *muere* por dar noticias de *sensacion*, ha gastado el tema que nos sirve de epígrafe, atribuyendo al Gobierno nuevos proyectos sobre la remonta del ejército, que no han tenido otro orígen que el infelíz caletre del colega.

El ha servído únicamente para aplazar algunos corsarios en vísperas de realizarse, por algunos timoratos que entre levantar un fusil y dormir bajo la carpa, preferia cargar con una suegra regañona, como lo son todas.

El sorteo se verificará el domingo próximo en el cuartel del 1º de Infanteria frente á la plaza San Martin.

La mesa será presidida por el coronel Arias, compuesta del Intendente Municipal y tres ciudadanos sorteados entre los mayores contribuyentes y que no estén comprendidos en el sorteo.

El colega vespertino y *sensacional*, piensa todavia, y esto lo tiene metido entre ceja y ceja, que hay otro proyecto que redime del servicio de las armas á los buenos ciudadanos.

Pobre colega: él se lo guisa y él se lo come.

Mario Calado

Este notable pianista, cuyos méritos personales fuimos los primeros en hacer conocer, será obsequiado esta noche en el Club Español, con un concierto organizado por sus compatriotas y cuya direccion se le ha conferido.

Tomará parte en él el conocido maestro Ismael.

Chantage

Se han ocupado algunos diarios de la intentona de estafa á una conocida familia de Montevideo hecha por un titulado reporter de esta Capital.

Pretendiendo rehabilitar épocas pasadas de moda, parece que el señor éste habia escrito *una novela* escandalosa en la que figuraban como principales actores, miembros de la familia montevideana, remitiéndola original á éstos, con esta lacónica alternativa: ó me dan ustedes 3000 pesos pagando mi silencio ó les publico esta reseña pornográfica de la vida privada.

La familia de Montevideo, poseida de la consiguiente indignacion por el miserable procedimiento puesto en práctica para obtener dinero, puso en conocimiento de la Policía el hecho y ésta ha remitido dos comisarios aquí para apresar al autor de este *chantage.*

Pero nosotros no queremos publicar un hecho ya conocido, sino reivindicar el buen nombre de los reporters de la prensa de esta capital, manifestando que el autor del panfleto no es ni ha sido reporter nunca.

Al menos nadie lo conoce como tal.

Desaparicion del corredor Canessa

Un amigo llegado ayer de Montevideo nos asegura que el corredor Canessa, detenido por pedido de las autoridades de esta Capital al embarcarse para Europa, puesto en libertad mediante fianza y vuelto á tomar por la policía de la Capital, bajo cuya vigilancia se encontraba para ser trasladado á esta ciudad, ha huido nuevamente, no siendo estraños á esta fuga, segun se murmura en los corrillos sociales de Montevideo, la complicidad de algunos empleados de policía.

Los comisarios Larrobla y Lazota han sido presos y destituidos, pues segun parece son los que han facilitado la fuga del corredor Canessa.

Este ha partido de incógnito para Europa en uno de los vapores de ultramar y, como se comprende, su aprehension se hace problemática.

Empréstito correntino

Hoy ó mañana llegará á ésta el Gobernador de la provincia de Corrientes, doctor Vidal, que viene para firmar el bono provisorio del empréstito realizado por aquella provincia de 5.000,000 de pesos, hecho en estos dias con los banqueros Comptoir de Escompty Stern y Ca. del mercado de Lóndres.

Esta operacion ha sido realizada aquí por los señores Héctor C. Quesada y Luis de Candia al tipo de 83 y 1[2.

Los banqueros son bastante conocidos en los mercados europeos y sus operaciones son una de las mas fuertes que se realizan en ellos.

Aquí firmará el bono provísorio en representacion de los Sres. Stern y Cª. la casa Mallmann.

La provincia de Corrientes está de felicitaciones por este empréstito cuya iniciacion en los mercados europeos ha obtenido un tipo que habla muy alto en pró de la confianza que se tiene en sus medios de progreso y en su riqueza territorial.

El crédito argentino ha obtenido en poco tiempo, mediante los planes financieros y la labor administrativa de su Gobierno Nacional y de sus colaboradores en el gobierno de las provincias, la valorizacion mas halagadora, afianzándose en la confianza de los capitales estrangeros que se ofrecen al país sin las imposiciones deprimentes de otras épocas.

Emision de cédulas hipotecarias

Quedó sancionado ayer definitivamente el proyecto de ley sometido al Congreso por el P. E. que autoriza el aumento de la emision de cédulas del Banco Hipotecario á 60.000,000 de pesos.

Una larga discusion se produjo entre el señor Ministro de Hacienda, el diputado Malbran y el diputado Escalante, autor este último de otro proyecto de emision de cédulas con una amortizacion contraproducente, discusion en la que demostró el señor Ministro el lirismo de este último proyecto, impracticable bajo el punto de vista de las conveniencias económicas del país, cuyos intereses lejos de servirse se perjudicarian aceptando el sistema del proyecto Escalante.

Confeccionado el proyecto, cuya sancion ha obtenido ayer, con la minuciosidad y el estudio requerido por los múltiples intereses que está destinado á fomentar en la República, la nueva emision se distribuirá equitativamente entre todas las provincias á medida de sus necesidades.

Ripamonti

Este rematador bastante conocido por las buenas y felices operaciones que ha realízado, remata esta noche en su casa Florida 320, viejo, la coleccion pictórica y escultural que ha exhibido por espacío de un mes y de la que nos ocupamos oportunamente.

Los *amateurs* tienen la oportunidad de adquirir los cuadros mas bellos y los bronces mas artísticos que hayan recibido los escaparates espositores de la calle Florida.

Congreso Internacional

Nuestro Minístro de Relaciones Exteriores ha recibido la siguiente nota del de igua clase en el Imperio del Brasil:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Rio de Janiero, Julio 12 de 1888.

Señor Ministro:

En contestacion á la nota que V. E. se sirvió dirijir á este Ministerio con fecha 10 de Marzo del corriente año, tengo la honra de comunicarle que el Gobierno Imperial al aceptar con placer la invitacion simultánea de las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay, ha resuelto tomar parte en el Congreso que se ha de abrir en Montevideo el 25 de Agosto próximo, para formular un tratado sobre asuntos de Derecho Internacional Privado. Tendré oportunamente la satisfaccion de enviar á V. E. los nombres de los dos Plenipotenciarios brasileros.

Aprovecho esta circunstancia para ofrecer á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

Rodrigo A. da Silva.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. D. N. Quirno Costa.

Los teatros esta noche

Colon—No da funcion.

Politeama—Por primera vez entre nosotros se dará el drama en cinco actos de A. D'Hennery y Dumanoir, titulado *Don César de Bazan.* Los roles principales estarán á cargo de Coquelin, Deroy y Duquesne. A pedido de la empresa la célebre Jane Hading tambien tomará parte, pero en un papel que no es de los principales.

Nacional—Son tres las piezas á representarse. La primera será la zarzuela en un acto *Chateaux Margaux*; la segunda, por primera vez en Buenos Aires, el juguete cómico en dos actos y en prosa, *Sr. Don Lino Guerrero-Madrid;* la tercera y última, la comedia en un acto, titulada *El Retiro.* Si en la variedad está el gusto, los concurrentes á este coliseo se les ha presentado la oportunidad de ver una funcion variadísima.

San Martin—Subirá á la escena el gran espectáculo y que tanto ha llamado la atencion por su originalidad, *Los sobrinos del capitan Grant.* Estamos seguros que mas de cuatro *tios* habrán hecho acopio de centavos para comprarse una entrada con el objeto de observar como son esos *sobrinos.*

Variedades—Se dará *Le Postillon de Lonjumeau*, concluyendo el espectáculo con un divertido baile.

Doria—A beneficio del primer tenor Sr. D. Passetti se pondrá en eecena la ópera cómica en tres actos, *Lucia di Lammermoor.*

Pasatiempo—La funcion que se dará es de *primo cartello.* Despues de mucho tiempo vuelve á ejecutarse la zampillaerostacion por dos niñitos.

Pabellon General Mitre—El ya célebre clown Alarcon no descansa un instante en el deseo de satisfacer á sus admiradores. Esta noche hará relucir un nuevo sainete de su cosecha.

Circo Universal—*El sueño aéreo*, ejecutado por dos niños de la familia Tracey y el debut de dos japoneses equilibristas harán las delicias de los concurrentes á este centro de diversion.

COLABORACION

José Maria Fernandez

—

Español de nacimiento y mas argentino de corazon, mas altivo que los valientes y mejor caballero que los probados campeones en la lid—carácter de grande elevacion. Nunca se inclina ante la fantasia de las grandezas, pulsa con clara inteligencia el mérito conquistado con honradez y se esfuerza sin afectacion, para prodigar el bien.

Es el tipo mas modelado que pueden presentar los contemporáneos como caballero y perfecto militar. Su ascenso á Coronel importa á la Nacion la recompensa de treinta y tantos años de buenos servicios consagrados á cimentar su engrandecimiento y prosperidad.

El Coronel Fernandez, pertenece á la clase modesta de nuestros viejos veteranos y de los que aún se conservan gloriosas reliquías en nuestra organizacion militar.

Sus insignias no llevarán seguramente el brillo acomodaticio de los cortesanos, porque jamás le envanecieron los honores, ni descansó en las promesas de la lisonja.

Sufrió resignado, sin que las influencias ejercieran en su espíritu austero, otra ambicion que la de sus propios méritos conquistados con su brillantísima comportacion.

Por eso lo vemos con la frente levantada y la mirada serena, sin vacilacion, en todos sus actos, y prestando servicios de reconocida importancia en la 1ª Seccion del Estado Mayor General del Ejército.

Si fuéramos á diseñar sus servicios militares no llenaríamos la mision que nos inspiran sinceramente las líneas que dedicamos con merecida justicia á su persona, pues, aquellos pertenecen á la historia militar de la República, y al señalar ligeramente estos perfiles, hemos querido tributar al viejo compañero nuestro pláceme por su merecido ascenso á Coronel del Ejército.

**

El pró y el contra

Cualquiera que no estableciera comparaciones; que no tuviera por manera de conducta estudiar las diferentes fases que diariamente presenta la prensa de oposicion; que no viera que mientras hoy prodiga sendas columnas á demostrar el progreso diario de la república; que no midiera con criterio noble y desinteresado el *pró* favorable al adelanto, y el *contra*, denigrante para los hombres públicos de la actualidad, daria crédito á lo que ayer escribe el colega mas *grande* ya que no de *mas* circulacion en la capital federal, apropósito de las grandes fortunas.

Pero por desgracia para ese colega, los que estudian sus evoluciones, las tendencias diametralmente opuestas entre sí que germinan en el seno de su redaccion, creeria que ello no es de personas imparciales y que deben contribuir á que se pesen y maduren las palabras que van á ser llevadas al público.

Ayer no mas, ó hace pocos dias, se escribia allí un sendo artículo ensalzando la prosperidad del país, el valor que los campos con el establecimiento de los centros agrícolas tomarian, la fortuna y riqueza que con ellas darian al país abriendo nuevos tenderos á la prosperidad general y mayor vida á la agricultura y á la industria, fomentando á la vez con crecer el desarrollo comercial, y, al siguiente dia, como no recordando lo dicho como si se arrepintiera de haber reconocido el progreso de su patria, la emprende contra los que han adquirido una fortuna preveyendo el futuro halagüeño, el porvenir lisongero que á la Argentina le depara la buena administracion actual.

Por eso es que todos los dias no tenemos mas que leer con todo estudio los largos artículos de la prensa de la oposicion, para comprender que, cuando ella reconoce ciertos hechos, aún á trueque de toda su recalcitrante dósis de *oposicionismo*, comprendemos que lo que se le escapa á veces sin querer, porque la atrae lo que vé y lo que contra la evidencia no puede negar; reflexionemos y clamemos; el actual gobierno debe ser el mejor administrador; los hombres del comercio que pueden operar libremente acaparando riquezas deben saber presagiar el porvenir; los que saben presumir que nuestro país está predispuesto á un gran porvenir, deben ser hombres sesudos y grandes financistas; y, al ver las continuadas contradiciones, aunque en lo mas fundamental tal incurre la oposicion, nos hace presagiar que cuando no hay principios fijos, ideas determinadas, argumentos económicos de fuerza para combatir con éxito—puesto que sucede todo lo contrario de lo que dicen, en la práctica,—debemos ser un gran pueblo al que no le afectan lo que dicen ciertos diarios, puesto que él sigue su marcha inalterable y persevera en su amor al trabajo, fé en el porvenir, y descansa en las libertades de que goza, al amparo de las cuales constituye su hogar, su bienestar y una fortuna para su familia.

TELEGRAMAS

Monte Caseros, Julio 25.

A Fígaro.

Anoche gran soirée en casa del administrador de rentas promovido por mas de cincuenta caballeros representando el comercio y empleados del ferro carril y la marina festejando la enérgica y estrema resolucion del agente Madeod, separando á su dependiente Frasser, autor del desconocimiento que se mantenia en la empresa. La espontánea y completa vindicacion del señor administrador ha sido el objeto de la inolvidable fiesta de anoche; el Presidente de la República, el Ministro Pacheco y el doctor Derqui fueron vivados con marcado entusiasmo. Todavia hoy está el señor Oviedo recibiendo demostraciones de simpatia y adhesion de todos sus numerosos amigos y gremios del comercio y marina.

Corresponsal.

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE DIPUTADOS

—

SESION DE AYER

—

Presidencia del doctor Tagle

—

A las 2 y 45 p. m. abrió su sesion esta Cámara con asistencia de 44 de sus miembros.

Aprobada el acta de la anterior se dá cuenta de los—

ASUNTOS ENTRADOS

Mensage del P. E. sometiendo á la aprobacion del Congreso el convenio de faros firmado en Montevideo el 6 de Junio de 1888 por los Plenipotenciarios de la República Argentina y Oriental del Uruguay.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1ª Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de 300.000 pesos en la construccion de dos puentes sobre el Rio Negro: el primero entre Biedma y Patagonia, y el segundo á inmediaciones de Choele-choel.

Art. 2ª Autorízasele igualmente para invertir hasta la cantidad de 180,000 pesos en la construccion de un puente sobre el rio Colorado, en el parage que se conceptúe mas conveniente.

Art. 3ª Los gastos que demande la ejecucion de esta ley se imputarán á la misma.

Art. 4ª Comuníquese, etc.

Victor M. Molina.

Funda su autor este proyecto y apoyado pasa á estudio de comision.

—El Senado remite el proyecto sancionado, sobre construccion de un puente en el rio Valle, provincia de Catamarca.

A mocion del diputado Figueroa (M.) se trata y sanciona sobre tablas.

Los señores E. Ballot Baupos y Cª solicitan autorizacion correspondiente para construir y esplotar una línea férrea que partiendo de la Concepcion del Uruguay termine en Concordia.

Piden la garantia por el término de 20 años de 5 o[o sobre el precio de 28,000 pesos oro por kilómetro.

La trocha y demás, será igual á los del ferro-carril de Monte Caseros á Corrientes y Posadas.

El Coronel Federico Mitre solicita en compra 15 leguas de campo.

El señor Puelma Cupper se presentó oponiéndose á la solicitud del señor Juan V. Vadilla sobre construccion de un ferro-carril cuya concesion tiene pedida al H. Congreso.

Varias solicitudes de pension y aumento de idem.

DESPACHOS DE COMISION

La de Obras Públicas se ha espedido en el proyecto del señor Mallea, sobre mejoras en el camino de San Juan á Coquimbo y Copiapó aconsejando su sancion.

—La de Guerra en las solicitudes de doña Juana P. de Zayago, Marcelina O. de Romero, Sabina S. de Thompson, Vicenta M. de Morell, Sara P. de Saez.

—La de Hacienda aconsejando la sancion del proyecto del P. E. sobre aumento de la emision del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

—La de Peticiones en el proyecto del señor Cabeza sobre ereccion de dos estátuas en la ciudad de San Juan y en las solicitudes de las señoras Cármen G. de Oliver y Josefa Romero.

—La de Instruccion Pública en la solicitud de la señora Dolores B. de Camino.

ORDEN DEL DIA

Emision de Cédulas Hipotecarias

Con asistencia del señor Ministro de Hacienda se trata el siguiente proyecto de ley sancionado ya por la otra Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1ª Se autoriza al Banco Hipotecario para emitir hasta la cantidad de sesenta millones de pesos en cédulas con arreglo á la ley de su creacion.

Art. 2ª De la cantidad mencionada en el artículo anterior, el Banco podrá, si lo cree conveniente, emitir hasta veinticinco millones de pesos en cédulas, cuyo servicio de interés y amortizacion se hará en oro, y de acuerdo con las disposiciones de la ley que rije al Banco.

El interés de estas cédulas no escederá del 5 °/. anual.

Art. 3ª Las cédulas que se emitan con arreglo al artículo 1ª serán distribuidas en la forma siguiente:

Capital, Provincia de Buenos Aires y Territorios Federales . ps.	25000000
Santa Fé.	4000000
Córdoba	4000000
Entre-Rios	4000000
Corrientes	4000000
Tucuman	3000000
Santiago del Estero.	3000000
Mendoza.	3000000
Salta	2500000
San Juan	2500000
San Luis.	2000000
Catamarca	1000000
Jujuy	1000000
Rioja	1000000

Art. 4ª Si hasta el 31 de Marzo del año próximo, alguna Provincia ó territorio no hubiese solicitado la cantidad de cédulas que se le acuerda por el artículo anterior, el sobrante que resulte, será distribuido proporcionalmente entre las Provincias y Territorios, cuyos pedidos escediesen de dicha cantidad.

Art. 5ª Comuníquese al P. E.

Informa brevemente el diputado Malbran, reproduciendo poco mas ó menos las mismas razones espuestas en la Cámara de Senadores al sancionarse.

Le sigue en el uso de la palabra el diputado Escalante, produciéndose poco mas ó menos de esta manera:

La Comision al aconsejar la sancion del proyecto del Senado rechazaba de hecho un proyecto sobre el mismo asunto presentado por mí, el que á juicio de la Comision modificaba sustancialmente la ley orgánica del Banco Hipotecario.

Los antecedentes de este asunto son conocidos, sin embargo los repite el señor Escalante, para llegar á la conclusion de que su proyecto no modificaba en nada absolutamente la ley orgánica del Banco Hipotecario.

En seguida hace un parangon del proyecto del Senado y el suyo, del que resulta que éste no dice nada sobre el destino que se dá al crédito que acuerda la ley, mientras que el suyo beneficiaba á la ganaderia y agricultura, sacando como consecuencia que el proyecto del Senado vendria á dar base mas sólida á la especulacion.

Cree tambien que existe una diferencia sustancial en la que respecta á la avaluacion de la propiedad para el préstamo hipotecario, puesto que considera de suma importancia que la ley la especifique. Cree que no debe rechazarse el sistema de la tasacion directa y el de la renta que produce la propiedad; deben emplearse ambos para que den un resultado práctico.

Tenemos, prosigue, campos vastos, ferro-carriles; lo que se necesita es distribuir equitativamente el capital. Cree que es deficiente la cantidad de cédulas que fija el Senado, pues solo la provincia absorveria 100,000,000 para dar otros tantos con su produccion.

Sostiene la conveniencia de las cédulas á oro que aconsejaba en su proyecto, porque ellas tendrian un valor fijo y no el que pudiera darle la especulacion.

La Cámara va á decidir con esta sancion si es mas conveniente la emision á papel ó á oro; va á decidir si se deben ó no suprimir los gastos de créditos hipotecarios; va á decidir si es conveniente destinar el crédito hipotecario á fomentar la ganaderia y la agricultura.

Sr. Ministro—Dice que el mensaje del señor Presidente mencionaba la necesidad de emitir una cantidad de cédulas; y que mientras el P. E. confeccionaba el proyecto que se discutia, el señor diputado Escalante habia presentado un proyecto conociendo ya el pensamiento del Gobierno.

La idea, continúa, del P. E. era mantener intacta la ley Orgánica del Banco Hipotecario, ley que no tiene mas que dos años, por que ella responde al crédito, al afianzamiento de la institucion; y porque era necesario dejar que la esperiencia y la práctica señalaran sus deficiencias. Antes sería imprudente modificar esa ley, y el proyecto del Sr. Escalante, la modifica sustancialmente, queriendo convertir en un Banco Agrícola, al Banco Hipotecario.

Por otra parte el Banco Hipotecario es un concurso para preparar los elementos á las demás provincias, á fin de que ellas establezcan sus Bancos Hipotecarios.

Si se quiere reformar su ley orgánica, hágase por medio de un proyecto, para que todos se den cuenta, tanto el Gobierno como la opinion pública.

El proyecto del señor Diputado hace dos emisiones, una que ya está favorecida por la ley y otra á oro con 8 o[o de interés que vendria á perjudicar directamente los fondos públicos del 5 o[o.

Pero hay otro artículo mas grave aún, y es el que establece la publicacion de un estado de los préstamos, y la situacion y linderos de cada propiedad afectada. Esto equivaldria á á poner un cartel en la frente del deudor, y está además contra todos los reglamentos sobre esta clase de instituciones y operaciones que establecen la mayor reserva.

Por último, el proyecto del Senado está calculado para durante el receso de las Cámaras, para que estas se den cuenta al abrirse, de las operaciones del Banco.

A invitacion del señor Presidente, se pasa á cuarto intermedio.

—

Vueltos al recinto los señores Diputados, hace uso de la palabra el señor Escalante y defendiendo su proyecto, dice, que él no ha estado presente cuando se reunió la Comision para estudiar ambos proyectos.

Su proyecto tiende especialmente á fomentar la ganaderia y agricultura.

Se dice que el Banco Hipotecario no podrá llenar todas las necesidades que él indica, y que su creacion solo tiene por objeto estimular á los gobiernos de provincia ó á las empresas particulares á la instalacion de establecimientos análagos, pero esto no es una razon para que no se fomente las industrias por medio del préstamo hipotecario.

Se estiende en consideraciones para fundar la bondad de su proyecto en contra de los argumentos del señor Ministro.

El señor Malbran manifiesta que la comision no ha tenido dudas respecto al verdadero espíritu del proyecto del señor Escalante, por cuya razon no conceptuó necesario llamarlo á su seno para que lo esplicara.

Refutando las bases de ese proyecto opone esta consideracion al acortamiento del plazo por amortizaciones dobles que propone aquél en su proyecto: Tomemos cualquier industria, la viticola, por ejemplo, y encontramos que antes del plazo en que esta empieza á producir, el deudor hipotecario por el sistema del señor Escalante habria tenido que pagarla en su totalidad.

¿Es esto fomentar la industria?

Vemos, por otra parte, que un título de renta perpétua es mas fácil de colocacion en los mercados estranjeros que en títulos de amortizaciones elevadas.

En cuanto á la amplia distribucion de las cédulas, cuya restriccion teme el señor Dipulado y trata de salvarlas en su proyecto, vemos que se ha cumplido por el actual sistema con toda regularidad.

Tomando la memoria del Banco Hipotecario se vé que los préstamos se han dividido así:

1000 préstamos de 1000 á 2000 pesos; 1000 de 2000 á 50,000 y como 500 préstamos de 10 á 20.000 pesos.

Creo, pues, que estas observaciones son suficientes para fundar la no aceptacion del proyecto del señor Diputado por Santa Fé.

—

Cerrado el debate se pone á votacion.

Aprobado en general se sanciona en particular los artículos 1ª y 2ª, observándose por el diputado Goyena el 3ª, interpelando al miembro informante sobre los motivos que se ha tenido para comprender en una sola partida la provincia de Buenos Aires y la Capital de la República.

El señor Malbran aduce las mismas razones que se produjeron en el Senado cuando el Senador del Valle hizo la misma pregunta, es decir, que no se le ha asignado á la provincia de Buenos Aires una cantidad determinada, por el exiguo uso que ha hecho de la emision anterior y por la circunstancia de tener ella misma una institucion de igual género que sirve los intereses de la provincia.

Al artículo 4ª propone el Diputado Molina modificar el plazo dado á las provincias para cubrir la partida que se les asigna, hasta el 31 de Mayo.

En el mismo sentido se manifiestan los señores Malbran, Figueroa (F. J.) y Bermejo, originándose con esto un corto y acalorado debate.

Por fin se vota la mocion del Diputado Molina y resulta negativa. Pide rectificacion el Diputado Figueroa, quien propone se modifique la fecha, fijando el 1ª de Abril, mocion que es aceptada.

El art. 5ª es de forma.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion á las 6 y 1[2 p. m.

CORREOS Y TELÊGRAFOS

En vista del decreto del Superior Gobierno, de fecha 3 de Julio del corriente año, comisionando al Ingeniero señor Otto Krause, para efectuar los estudios de instalacion y direccion técnica del «Correo Neumático» en la Capital de la República,—el Director General de Correos y Telégrafos, por una parte, y el señor Ingeniero Otto Krause, por la otra, han convenido en lo siguiente:

Art. 1ª El proyecto definitivo del «Correo Neumático» en la ciudad de Buenos Aires, que debe comprender los planos, memorias, presupuestos y pliegos de condiciones, deberá ser terminado y entregado á la Direccion General de Correos y Telégrafos á los cinco meses de firmado el presente contrato.

Art. 2ª El presupuesto definitivo no podrá, en ningun caso, esceder á la suma votada por el H. Congreso para la instalacion del «Correo Neumático» en la Capital.

Art. 3 La comision del cinco por ciento asignada por decreto del Superior Gobierno, como remuneracion al Ingeniero Krause, por planos y direccion técnica, le será abonada en la forma siguiente:

(a) Ocho mil pesos moneda nacional al firmar el contrato, y diez mil pesos moneda nacional al entregar el proyecto á la Direccion General de Correos y Telégrafos.

(b) Importando las sumas anteriores próximamente dos por ciento del costo de las obras, el resto de la comision, esto es, el tres por ciento mas que le corresponderá al Ingeniero Krause, se le abonarán en el período de la ejecucion de los trabajos, mensualmente y en proporcion al monto de las liquidaciones de los contratistas.

Art. 4ª. Por cada mes de retardo del fijado en el artículo 1ª. para la entrega del proyecto, el ingeniero Krause abonará una multa de quinientos pesos moneda nacional.

Art. 5ª. En prueba de conformidad firman dos de un mismo tenor, el Dr. D. Ramon J. Cárcano, como Director General de Correos y Telégrafos y el Ingeniero D. Otto Krause como Director Técnico, en Buenos Aires á los veinticinco dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. — OTTO KRAUSE—R. J. CÁRCANO.—Es cópia—*D. Comas*, Oficial 1ª.

—

Buenos Aires, Julio 24 de 1888.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Interesada esta Direccion en que en el mas breve tiempo posible se dé principio á la construccion del cable telegráfieo subterráneo que unirá esta capital con la ciudad del Rosario, ha creido conveniente celebrar un contrato que tiene el honor de someter á la consideracion de V. E. con los señores Ernesto Tornquist y Ca., para hacer venir de Europa dos empleados superiores de la fábrica de los señores Felten y Guilleaume á fin de que en union de los que en representacion de la Direccion se nombren, procedan á verificar los estudios respectivos, los que serán concluidos dentro el término de tres meses, y sobre los cuales podria basarse la licitacion á que se llame para la construccion de esta obra.

Espero que despues de su estudio y teniendo en vista las garantias que con el concurso de personas técnicas se ofrece para la colocacion de este cable, se ha de dignar V. E. prestarle su aprobacion.

Saluda á V. E. atentamente. — R. J. CÁRCANO.—*T. Cárlos Lima*, Secretario.

—

Oficina telegráfica librada al servicio público

Desde fecha 14 del corriente ha sido librada al servicio público la nueva oficina telegráfica de San Martin (Provincia de Buenos Aires).

—

Entre el señor Director General de Correos y Telégrafos, doctor don Ramon J. Cárcano por una parte, y los señores Ernesto Tornquist y Cª en representacion de los señores Felten y Guilleaume de Malpain, Alemania, por la otra se ha convenido lo siguiente:

Art. 1ª Los señores Ernesto Tornquist y Cª hacen venir de Europa de la fábrica de los señores Felten y Guilleaume, dos empleados superiores, ó sea un primer electricista y un asistente, para practicar de acuerdo con la Direccion General de Correos y Telégrafos los estudios de colocacion sobre el tratado de línea que deberá recorrer el cable telegráfico subterráneo entre esta Capital y la ciudad del Rosario.

Art. 2ª La Direccion General de Correos y Telégrafos á la llegada de dichos empleados nombrará las personas que de acuerdo con los enviados de los Sres. Felten y Guilleaume deben proceder inmediatamente á dichos estudios, debiendo esa Direccion suministrar por su cuenta todos los medios para llevar á cabo estos estudios esceptuando instrumentos y útiles científicos.

Art. 3ª Los estudios serán de propiedad de la Direccion General de Correos y Telégrafos, quien con arreglo á ellos, escuchará propuestas para la provision y colocacion del ca-

ble. En caso que no fuese aceptada la propuesta de los señores Felten y Guilleaume por intermedio de los señores Ernesto Tornquist y Cª dentro de los seis meses de la fecha en que fueran presentados los estudios definitivos, la Direccion se obliga á abonar á los Sres. Ernesto Tornquist y Cª por cuenta de los Sres. Felten y Guilleaume los gastos originados por el envio de sus empleados, los cuales son como sigue:

A. La suma fija (6,000 ps.) seis mil pesos oro sellado por gastos de viaje de ida y de vuelta y honorarios de los dos empleados de los señores Felten y Guilleaume debiendo concluir los estudios en el término de tres meses á contar desde su llegada.

B. Sí por culpa de la Direccion General ó por un caso fortuito ó fuerza mayor los estudios no se terminaran en el plazo fijado en el inciso anterior se abonará á los Sres. Felten y Guilleaume el tiempo empleado á razon de (1050 ps) mil cincuenta pesos oro sellado mensuales.

Para el fiel cumplimiento del presente convenio firmamos dos de un mismo tenor en Buenos Aires á 21 de Junio de 1888.

R. J. Cárcano—Ernesto Tornquist y Ca.

INFORMACION LOCAL

La siguiente nota dirijió ayer el Ministro del Interior á los representantes de las líneas férreas garantidas como una prueba de lo que se preocupa de que ellas cumplan con las leyes y reglamentos:

Los datos evidentes que el Gobierno posee acerca del ruinoso estado en que se hallan los ferro carriles garantidos, y los hechos de pública notoriedad que revelan el pésimo servicio que hacen las empresas respectivas, imponen al P. E. la obligacion de reclamar de ellos el estricto cumplimiento de los compromisos que han contraido para con el país, en virtud de las leyes de concesion y de los contratos de su referencia.

El Gobierno Nacional en todas las épocas, desde que se libraron al servicio las líneas garantidas, ha tratado con la mayor deferencia á las Empresas apesar de los fundados reclamos que con repeticion le han sido presentados, y se ha limitado á requerir las medidas necesarias para mejorar el tráfico, alimentando la esperanza de que los directorios de las compañias esplotadoras inspirándose en sus verdaderos intereses y aprovechando convenientemente el tiempo, establecerán una administracion previsora y económica para responder á las justas exigencias del país.

Pero tales esperanzas han resultado ilusorias, y la esplotacion de las líneas ha sido indebidamente onerosa para el tesoro nacional, continuando en las deplorables condiciones de todos conocidas aún despues de salvada la época difícil de una reciente instalacion.

Las graves responsabilidades del P. E.; la magnitud de los intereses que le están confiados y su propio decoro le imponen el deber de impedir que tal situacion subsista y en vista de las prescripciones de la ley de ferro-carriles y de la recientemente dictada creando la Comision Inspectora, considera llegado el momento de exijir de las empresas el puntual servicio á que se hallan obligados en compensacion de la garantia que se les abona.

Al señalarse en la ley de concesion y en el contrato respectivo un precio por kilómetro, á los efectos de la garantia se han tenido en cuenta el costo de la construccion y el de los elementos necesarios para la esplotacion.

El servicio general dentro de las cláusulas de la concesion es, por razones de evidencia, la condicion de la garantia, y si una empresa no hace ese servicio ó lo hace con tales deficiencias, que los objetos de la ley quedan frustrados, la razon de la garantía desaparece.

Ninguna empresa pretenderia, por cierto, que se le abonara la garantia estipulada, cuando la existencia del ferro-carril de su propiedad, solo fuera revelada por el hecho de hallarse estendidos los rieles y edificadas incompletamente las estaciones, en tanto que no hubiera vestigios de tren rodante ó que la casi totalidad del tráfico fuera suprimida.

La Nacion hace el sacrificio de sus tesoros, no para que los accionistas de una via férrea perciban sus dividendos ó cobren el interés de su capital, sino para que el servicio de transportes que responde á fines de alto interés público, se verifique de una manera satisfactoria.

Las leyes de concesion tienen por objeto fomentar la riqueza pública procurando el bienestar y el adelanto de las poblaciones, y tales propósitos no se llenan, sin duda, pagando ciegamente las garantías, mientras las empresas desatienden sus mas sagrados compromisos y se burlan de las disposiciones legales, creando por su mal desempeño un obstáculo invencible al transporte de las mercaderias, haciendo difícil ó casi imposible la conduccion de pasajeros y hasta poniendo en peligro la vida de los que frecuentan las vias férreas por el abandono y pésimo estado en que se les mantiene.

La obligacion de abonar la garantia á las empresas de las vias férreas emana de un contrato basado en ley, y nadie sostendrá que solo el gobierno está obligado á cumplir ese contrato; cuando la otra parte contratante llamada á cimentar la vida mercantil de las poblaciones por las únicas vias de comunicacion posibles en la actualidad y pagado para ese objeto, se convierte en agente de la ruina de los industriales y comerciantes á quienes promete por sus programas, prospectos y documentos legales mantener los medios de transporte, y á quien perjudica con sus hechos provocándoles, quebrantos ó pérdidas totales ó imposibilitando el cumplimiento de toda transaccion que tenga por base el servicio del ferro-carril.

Con frecuencia las casas de comercio é industriales de diversas localidades se han visto obligadas á rescindir sus contratos y pagar indemnizaciones, sufriendo pérdidas formales, en lugar de las ganancias calculadas, porque el ferro-carril con que contaban para transportar sus mercaderias, las ha dejado abandonadas en las estaciones, sin que los dueños hayan podido conseguir wagones de carga en tiempo alguno á pesar de ofrecer tarifas exageradas.

Así el mal servicio ó su falta absoluta hace fracasar toda negociacion que tenga por condicion el empleo de las vias férreas.

En presencia de semejante desquício el deber del Gobierno está señalado.

Las denuncias que han tenido éco en el Congreso respecto á las líneas garantidas, los hechos lamentables de que son testigos todos cuantos viajan por ella y la ineficacia de los respectivos reclamos hechos con el fin de obtener un servicio no ya perfecto sino siquiera tolerable, ponen al P. E. en el caso de imponer á las empresas el cumplimiento de los compromisos que han contraido en virtud de las leyes de concesion que les concierne.

En consecuencia y obedeciendo las instrucciones del señor Presidente de la República, hago saber á Vd. que el P. E. usando de las atribuciones que las leyes le confieren ha resuelto llenar las deficiencias del servicio en la via férrea que Vd. dirije empleando para ello y por cuenta de esa empresa una parte ó la totalidad, segun el caso, de las sumas destinadas al pago de la garantia: que de aquí en adelante la liquidacion de la garantia correspondiente á esa línea no se hará sino con la deduccion prévia de lo que fuese necesario gastar para ponerla en buen estado y que no se abonará por cuenta de esa garantia, sino los saldos si los hubiere, una vez calculadas las sumas necesarias para llenar las exijencias del servicio, encargándose à la comision respectiva creada últimamente de tomar las medidas del caso.

Esta medida no solo tiene por objeto hacer que las empresas actuales presten el servicio que les corresponde sino tambien garantir en lo futuro igual cumplimiento por parte de la que tienen á su cargo, la construccion y esplotacion de los ferro-carriles concedidos.

Existe, á no dudarlo, la preocupacion de que siendo la suspension del abono de las garantias una medida grave, ella puede afectar el crêdito del país y se sugiere que tal consideracion opone un obstáculo á la adopcion de ese medio estremo.

Las palmarias razones espuestas suscintamente en esta nota establece, sin embargo, el derecho y la justicia con que el Gobierno procede, siendo de notarse á mas que los hechos perniciosos que motivan esta resolucion afectan no solo el crédito económico del país sino el buen nombre de la Nacion y á la seriedad de su Gobierno.

Réstame solo hacer saber á V. que el P. E. entiende que ninguna perturbacion del servicio actual deberá ocurrir en la línea que V. dirije por causa de la resolucion que le comunico, y que esa empresa será responsable por las alteraciones que se produzcan en detrimento del tráfico por disposiciones que esa direccion tome como consecuencia de la presente comunicacion.

Dios guarde al Sr. Director.

E. Wilde.

—

Al gobernador de Jujuy ha dirigido una nota el Ministro del Interior manifestándole que siendo necesario normalizar el servicio de conservacion de las vias nacionales de comunicacion en esa provincia y en la de Salta, adopte las medidas del caso á fin de que los dueños de acequias y regadíos que atraviesen caminos, construyan puentes, zanjas ó alcantarillas donde fuese necesario á indicacion del ingeniero de seccion, y reclame de las autoridades correspondientes la aplicacion de las multas ó reprensiones á los que infrinjan las disposiciones vigentes sobre la materia.

—

Al Ministerio del Interior se presentaron hace tiempo los Sres. D. C. Gowland y A. E. Shaw, representantes del F. C. á la Ensenada, solicitando autorizacion para ensanchar provisoriamente la estacion central de ese ferro-carril en esta Capital.

Las vias y andenes de pasajeros se bajarán al nivel de las actuales vias férreas al cruzar las calles de Viamonte y Méjico, es decir, se suprimirán las pendientes del uno por ciento que existen entre aquellas calles y la estacion.

El edificio actual quedaría sostenido por columnas de fierro, y debajo se colocarian las vias para hacer el servicio de encomiendas y unir una calle subterránea para vehículos con fácil acceso á las calles de Paseo de Julio y Rivadavia.

El Departamento de Ingenieros ha manifestado ser inconveniente la ejecucion de estas obras, por cuanto terminadas las obras del puerto Madero, las necesidades de este ensanche serian satisfechas.

En vista de este informe el Ministro ha resuelto pasar el espediente á informe de la Comision encargada para proyectar la estacion general de ferro-carriles.

—

Ha sido elevado al Ministerio de Relaciones Esteriores, por el Ministerio del Interior, la nota que le ha diririgido el Presidente de la Confederacion Suiza, dando cuenta de que el imperio aleman se ha adherido á lo establecido por la Convencion Postal Universal, con respecto á las encomiendas postales para el territorio de Fago, Africa Central.

—

El Ministerio de Justicia ha dirigido la siguiente comunicacion al Presidente de la Suprema Córte de Justicia Federal, sobre gastos de instalacion:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que habiendo el H. Congreso votado los 20.000 pesos que esa Suprema Corte solicitó para los gastos de instalacion en el local que le está destinado, se ha librado, con esta propia fecha, la correspondiente órden de pago á favor de V. E., á fin de que le sea entregada dicha suma para aplicarse á su objeto.

Aprovecho esta oportunidad para hacer presente á V. E. que el jefe de la seccion arquitectónica del Departamento de Obras Públicas, bajo cuya direccion se ha llevado á cabo las refacciones mas necesarias en el edificio aludido, ha manifestado que á la fecha se hallan totalmente terminados los trabajos y que puede, desde luego, verificarse la traslacion de las oficinas de esa Suprema Córte.

Dios guarde á V. E.

M. Juarez Celman.
Filemon Posse.

—

Ha sido suprimido por resolucion del Ministerio de Instruccion Pública el curso libre de aleman que se dictaba en el Colegio Nacional de Tucuman.

—

Hoy se dictará por el Ministerio de Justicia un decreto nombrando procurador Fiscal del Juzgado Federal de Córdoba al doctor don Benjamin Barros, en reemplazo del señor Ibañez que ha renunciado por haber sido nombrado Ministro de Gobierno de Catamarca.

—

El concesionario de la Colonia del Chubut señor Asahel P. Bell ha elevado al Ministerio del Interior un estenso informe sobre el estado en que se halla esa colonia, manifestando que en el año 1886, cuando por primera vez la visitó, se encontró con una colonia exuberante de vida y que con loable energia luchaba por su adelanto, pero cuyos esfuerzos eran esterilizados por la carencia de los elementos mas primordiales de progreso.

Enumeró, además, dicho señor, los trabajos ejecutados y solicita la ayuda del gobierno para establecer un servicio de comunicacion mensual entre Buenos Aires y esa colonia.

Díce, tambien, que desde Febrero de 1887 hasta Abril del corriente año solo dos vapores del gobierno visitaron la colonia, y que para satisfacer las exigencias de esa necesidad, ha mandado construír un vapor de 500 toneladas de porte y marcha de 10 millas por hora, con espaciosas comodidades para pasajeros y dotado de todos los adelantos modernos.

—

El Ministerio del Interior ha pasado al del Culto para su resolucion, la nota que le fué dirigida por el Gobernador del Territorio de Formosa, pidiendo se le mandara entregar la suma que acuerda el presupuesto para construir una iglesia en la capital de esa Gobernacion.

PARTE COMERCIAL

BOLSA

PRIMERA RUEDA

Oro

Al contado	211,500 á 156 50, 30, 50, 30, 156, 155.80, 50, 40, 30, 20, 30, 156.
26 Julio	10,000 á 155 50.
28 Julio	35,000 á 155.50, 80, 60.
31 Julio	670,000 á 155.50, 155, 154.50, 155.
31 Agosto	180,000 á 152, 151.50. 152.

Cédulas hipotecarias provinciales

Al contado	E	6,400 á 82, 81.
Id	I	2,850 á 94.
Id	J	1,150 á 92.
Id	K	3,000 á 82.50.
31 Agosto	K	20,000 á 82.80.
Al contado	L	18,000 á 82.50, 80.

Cédulas hipotecarias nacionales

Al contado	A	2,000 á 94.20.

Banco Nacional

31 Julio	1300 acc. á 250, 252.
31 Agosto	500 acc. 254.
31 Julio	1100 cert. (40 o|o pago) á 195, 192.
31 Agosto	1100 cert. (40 o|o pago) á 198, 195.

Muelle de La Plata

31 Julio	1300 acc. á 110, 109, 108.
31 Agosto	1200 acc. á 112.50, 110.50.

Crédito Real

Al contado	200 cert. (60 o|o pago) á 110.
31 Julio	200 cert. (60 o|o pago) á 112.

SEGUNDA RUEDA

Oro

26 Julio	73,600 á 156.30, 50, 30.
28 Julio	13,500 á 155.50, 156.30.
31 Julio	240,000 á 155.50, 155.
31 Agosto	40,000 á 152.

Cédulas hipotecarias provinciales

26 Julio	K	13,200 á 82.80, 90.
31 id	K	20,000 á 82.60.
26 id	L	21,200 á 82, 83.

Banco Nacional

26 Julio	100 acc. á 249.
31 Julio	400 acc. á 250. 252.
31 Agosto	300 acc. 254, 256.
31 Julio	400 cert. (40 o|o pago) á 192, 194.
31 Agosto	300 cert. (40 o|o pago) á 195.

Banco Constructor

26 Julio	60 acc. á 91.
Id	100 cert. (40 o|o pago) á 42.

Muelle de La Plata

31 Julio	1300 acc. á 108.
31 Agosto	1300 acc. á 110.50.

Muelle de Catalinas

31 Julio	900 acc. á 158.

Muelle de La Plata

31 Julio	2100 ac. á 108.
31 Agosto	2100 acc. á 110.50.

Telegramas de Montevideo

Montevideo, 25—Entrada: «Uruguay» de Hamburgo. Salen: «Saturno». «Proveedor» y «Villa del Salto».

Acciones del Banco Nacional á 132 3[4, para fin de mes á 131 1[2. Banco Italiano á la par, Crédito Real para fin de Agosto á 188 1[2.

MARINA

Servicio telegráfico

Génova, 25—El vapor «Gio Batta Lavarello» llegó ayer á Génova.

Génova, 24—El vapor «Nord-América» prorogó su salida por cuatro dias y saldrá de Génova el 7 de Agosto.

Génova, 24—El vapor «Sud-América» salió hoy de Génova para esa con 750 toneladas y 700 pasajeros.

Montevideo, 25—El vapor «Rio Negro» saldrá mañana para esa.

Diversos

El vapor «Orenoque» salió el 23 de Rio Janeiro para esta y es esperado el 27.

El vapor inglés «Mascotte» es esperado hoy en Montevideo procedente de Liverpool.

El vapor «Chaucer» salió ayer del Rosario para San Nicolás en donde va á llevar un importante cargamento para Europa.

El vapor «Ohio» salió ayer para Amberes y Bremen.

El vapor «Rubens» salió ayer para Liverpool con cargamento de frutos del país.

El vapor «Spencer» llegó ayer del Rosario.

El vapor «Adria» llegó ayer procedente de Génova.

Administracion de Rentas Nacionales de Buenos Aires

Su cuenta de 24 de Julio de 1888

DEBE	METÁLICO Letras	METÁLICO Contado
Saldo de ayer		
Importacion	14070 75	105274 40
Exportacion		33 40
Almacenaje y Eslingaje		
Muelle de Aduana		—
Derecho de Consulado		—
Multas por id		—
Efectos rezagados		—
Extraccion de Huano		—
Venta de Mercaderias		—
Derecho de Faros		394 86
Idem de Prácticos		—
Idem de Visita y Sanidad		122 40
Idem Eventuales		—
Idem de Puerto y Muelle Riachuelo		1305 45
Idem de Arqueos		—
	14070 75	107130 51
HABER		
Tesoreria Nacional	14070 75	107130 51
Compra de Mercaderias		
Existencia		

Recaudado hasta la fecha ps. mln. 1,964,828.78.

Vº Bº
Gutierrez.

Frutos del país

Mercado Constitucion

Entradas 86 wagones cargados de frutos y ventas de:
Cueros lanares consumo 0.32 á 33 1[2, id id desechos id 0.23 á 0.25, id id estacion consumo, 0.31, 0.33, id id superior 0.35, id id desechos estacion 0.23 1[2 á 24, id id pelados consumo 0.21 á 0.23, id id de corderones 0.17 1[2 á 0.20, id vacunos campos 3.70 á 83, id nonatos 1.47 á 51, trigo regular 4.60, pasto 27, maiz morocho con bolsa 3.10, alpiste 45. cueros nutria 0.74 á 76, cerda de potro 6.35 á 40, sebo estilo de campo 1.35.

Mercado 11 de Setiembre

Cueros consumo 17 á 19, id lanares desechos 18 á 20, id id estacion 0.27 á 19, id corderito 0.86 á 91, id vacuno campo 3.75 á 90, id becerro regulares 2.95 á 3, id lanares estacion matadero 0.31 á 32, id potro 1.70 á 75, sebo estilo embarque 1.50, maiz morocho con bolsa 3.15, 20 y 25, id amarillo id íd 3.05 á 10, alpiste depósito con bolsa, 0.45, cebada id id id 3, trigo francés id id 4,65 á 90, id salado id id id id 4.30, id candeal regular 4.70 á 90, pasto superior, pesos 24.50, á 25 bueno á 30.

Entradas 148 wagones y ventas verificadas por los señores Ojea, Gonzalez, Cernadas, Llamazares y Somoza.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino—Empresa C. Ciacchi—Para el jueves 26 de Julio—El drama en 5 actos DON CESAR DE BAZAN.—M, Coquelin desempeñará el rol de Don César y Mme Jane Hading el de Maritana.

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS.—Gran compañía de declamacion y zarzuela cómica española—Funcion todas las noches, aunque llueva.

Jueves 26 de Julio—La zarzuela en un acto CHATEAU MARGAUX, el juguete cómico en 2 actos SEÑOR DON LINO GUERRERO, MADRID, y la comedia en un acto EL RETIRO.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela id ps. 1, delanteras paraiso id ps. 1, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps. 0.50.

Teatro San Martin—Empresa J. Orejon—Compañía de zarzuela española séria y cómica. Funcion todas las noches.

Jueves 26—LOS SOBRINOS DEL CAPITAN GRANT.

Variedades—Direccion Forlet—Compañía francesa—Funcion todas las noches.

Jueves 26—LE POSTILLON DE LONJUMEAU.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista— Servicio esmerado. jl 11 p.

Dr. J. Alba Carreras—Médico—Consultas de 11 á á 1 p. m., calle Paraná núm. 711, viejo. N. 108 jn23 v23j

Gran fábrica de conservas alimenticias—De Amadeo Gruget Fundada el año 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear Nº 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas, productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A— ab 1º p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1º p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionará todas los datos que se soliciten al respecto. A. —p.

Agua mineral Krondorf—La mejor y mas pura agua mineral alcalina, escelentes para el uso de mesa y remedio infalible en las afecciones del estómago, riñones, hígado y vejiga, comprobado por los certificados de los principales médicos de esta capital, como: Dr. P. N. Arata, Dr. José Penna Dr. Enrique del Arca, Dr. Antonio M. Battilana, Dr. Seco y muchos otros.—**TOKAY** y demas clases de vinos superiores, puros y legítimos de Hungria. Analizados por el señor jefe de la oficina química municipal Dr. D. P. N. Arata y declarados genuinos de superior calidad. Depósito general en la casa introductora de productos Austro Húngaros de NICOLAS MIHANOVICH, 25 de Mayo 471 (nuevo) M.—p

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Oporto—El legítimo es el que reciben los señores José García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Jerez—El que quiera tomar una rica copa de Jerez puede comprarlo en la casa introductora de los señores García y Cia.—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Montero y Darmandrail—Rematadores y Comisionistas, calle San Martin 33 antiguo, ó 123 nuevo.—M. p

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Se venden particularmente—Manzanas ó terrenos pequeños en la «Villa Garibaldi». Ocurrir por datos al señor Eugenio Sicacdi, en La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

La empresa de la «Villa Garibaldi»—Ofrece á todo el mundo los terrenos de este floreciente pueblo. Por datos ocurir á La Plata, Boulevard 7, frente al Banco de la Provincia. M—p.

Terrenos—En el gran pueblo de recreo Villa Garibaldi se rematan y venden particularmente terrenos. Apurarse que quedan pocos! Ocurrir en La Plata, á sus fundadores, calle 46 entre 6 y 5. M, y p

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p.

Luis R. Leiva—280 Cangallo.—Casa de lujo.—Sastreria. A—p.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

José Garcia y Cia.—Importadores de vinos finos de Málaga, Jerez y Oporto—Suipacha 123—número nuevo. M—p.

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

AVISOS GENERALES

Municipalidad de la Capital—Direccion General de Rentas—Se hace saber á los dueños de carros cuyas patentes provisorias se les haya estraviado, que deben presentarse en la oficina de Patentes en el término de 30 dias á deducir sus derechos. Pasado este término no se atenderá reclamo alguno.—Buenos Aires, Julio 24 de 1888. *El Director General*—Intendencia, Bolivar 173 (nuevo). jl 25 a29.

«La Minúscula»—Esta Caja de Crédito ha prorogado hasta el próximo Domingo á las 9 de la mañana, el plazo de inscripcion en el Registro respectivo. de los señores que contribuyen con la cuota de 25 ps. mln. para la exoneracion del servicio militar.

Los interesados pueden ocurrir á inscribirse á la Secretaria, calle Defensa 319 (altos), de 11 á 1 del dia y de 6 á 9 de la noche.

Servicio militar—La Italo-Argentina, compañia autorizada de seguros contra incendios-fluviales vida y accidentes—oficinas provisorias: Defensa 140 nln.

La Direccion General de la Compañia determinó prorogar hasta el miércoles 25 del corriente el tiempo útil para el seguro *contra el servicio militar*, mediante el pago de la cuota única de 30 (treinta) pesos.

La Compañia garante á cada asegurado la exencion absoluta del servicio, si fuera sorteado para prestarlo.

El Exmo. Gobierno de la Nacion ha decretado que el sorteo se verifique el Domingo 29 del corriente.

No confundir esta Compañia con otras empresas.

La Italo-Argentina sino alcanzaren las cuotas que cobra para este seguro, responde con todos sus bienes el compromiso que contrae para con sus asegurados, á los cuales entrega una póliza en debida forma, cuyas condiciones claras y liberales son una garantia para todos.

El seguro es una operacion sumamente ventajosa, mas vale desembolsar 30 pesos, que el esponerse á perder 250.

A los interesados se les recomienda asegurarse, para poderlos despachar á todos sin escepcion y sin la demora que forzosamente acarrearia la demasiada aglomeracion de enrolados en los últimos dias.

Directorio:—Presidente, Antonio Carboni; Vice-Presidente, José Fernandez; Tesorero, Fortunato Cichero; Secretario, Emilio Dentone.—Vocales: Andrés Spinetto, Dr. Martin A. Martinez, Juan Risotto, Honorio Acevedo, Antonio Rusconi, Pedro L. Fúnes, Torcuatto Mattaldi, Marcos Gorostarzu.—Suplentes:—Luis Richeri, Manuel Pegasano, Laurentino Caldentey.—Inspector general José M. Buyo: Gerente, Alfonso Spandri. Jl. 22 v. 26 Jl.

Prefectura Marítima — La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la superioridad, ofrece en propiedad á la persona que se comprometa á sacarlo del todo, á su costo, el bergantin «Castle Eden» que se halla embicado en la costa, frente á la estacion Olivos.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de esta Reparticion donde se les dará detalles acerca de la forma de proceder y responsabilidades que asuman.—Buenos Aires, Julio 17 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor. jl 17 v26

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que fué encontrado por el encargado del Resguardo de Berazategui, y que actualmente está en poder de esta Prefectura Marítima, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion, son las siguientes: 2m. 59 cent. de eslora, 86 cent. de manga y está en muy mal estado.—Buenos Aires, Julio 21 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor. j26 v26 ag.

«La Libertadora del Ejército»—Esta Sociedad admite suscriciones á todo individuo comprendido en el sorteo de 1888, comprometiéndose á proporcionarle personero que lo reemplace. Cobra á cada suscritor 60 pesos. Los fondos se depositan en el Banco Nacional y la Sociedad cumple las formalidades con arreglo á sus estatutos.

Si no se verificase el sorteo, se devolverá el 90 o|o á los suscritores.

La Sociedad, teniendo mayor número de personas que los que calcula necesarios, ha resuelto prorogar el plazo de inscripcion hasta el dia 28 del corriente.

Horas de despacho: de 9 á 5, y los dias feriados de 9 á 11 a. m.—*Perez y Ca.*—30, Rivadavia, 30. 122 jl5 v28

Municipalidad de San Fernando—El Concejo Deliberante ha resuelto se haga saber á todos los que se consideren con derecho á los terrenos ó restos que se encuentran en el Cementerio viejo, para que dentro del término de seis meses comparezcan á deducir los reclamos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de no atender ningun ulterior reclamo, é inhumarse los restos por cuenta de la Municipalidad depositándose en el osario general.—San Fernando, Enero 2 de 1888. | *José M. Conde*, Secretario. N. 120—jl 3 v ag 7.

Municipalidad de la Capital — Impuesto anual de contraste de pesas y medidas—Se hace saber al público que por la oficina respectiva se ha dado principio á percibir este impuesto.

El plazo para el pago queda fijado desde la fecha hasta el 10 de Agosto del presente año, pasado éste incurrirán en la multa que establece la ordenanza.—Buenos Aires, Julio 6 de 1888.—*El Director de Rentas*.

Intendencia Municipal, Bolivar 73. jl 6 v10 ag

Loteria de Córdoba.—Autorizada por ley de 1° de Junio de 1883. Loterias que juegan en Julio de 1888.

	Premios	Suertes
Martes 10	$ 60,000	1000
Martes 17	» 12,000	1000
Martes 24	» 20,000	1400
Martes 31	» 12 000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Junio de 1888.—*Gregorio Fernandez* Administrador jn 28 v jl 28

Lloyd del Plata—*Sociedad Cooperativa de Navegacion á vapor entre Buenos Aires y Montevideo. Viajes diurnos y nocturnos*—La suscricion de acciones quedará cerrada el dia 16 de Junio de 1888.—Se ruega á las personas que hayan recibido Circular, quieran remitir su contestacion al escritorio del que suscribe á efecto de llamar en seguida á asamblea de accionistas y nombrar la Comision Directiva.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1888.—Manuel Piera, Cangallo 346 nuevo, ó casilla Correo 340. a—7—p

La Italo-Argentina.—Compañia anónima de seguros autotizada por el superior gobierno de la nacion.—*Incendio-Fluviales-Vida y Accidentes*, Capital social $ 2,000,000 curso legal.—Oficinas provisorias: Calle Defensa 74, antiguo. Buenos Aires.

Directorio.—*Presidente*, Antonio Carboni;—*Vice-Presidente*, José Fernandez;—*Tesorero*, Fortunato Cichero;—*Secretario*, Emiliano Dentone;—*Vocales*, Andrés Spinetto, Dr. Martin A. Martinez, Juan Risotto, Honorio Acevedo, Antonio Rusconi, Pedro L. Funes, Torcuato Mattaldi, Marcos Gorostarzu;—*Suplentes*, Luis Richeri, Manuel Pegasano, Laurentino Caldentey.—*Inspector General*, José M. Buyo;—*Gerente*, Alfonso Spandri. jn 24 v jl 24.

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—calle san martin—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, Alejandro Ferrari; *Vice*, Fortunato Cichero; *Tesorero*, Manuel Cadret; *Secretario*, Florencio Madero; *Consejeros*, Julian Martinez, Cayetano Devoto, Juan Mondelli, Guillermo Cranwell, Juan Storni, Tomás Ambrosetti.
Gerente—Guillermo Goddio.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. jn2 p.

LICITACIONES

Prefectura Marítima—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad llama nuevamente á licitacion por el término de *treinta dias* para la construccion de una casilla con destino al servicio de la Sub-Prefectura del Puerto de Martin Garcia.

Las propuestas deben hacerse en un sello de *cinco pesos* acompañadas de un certificado donde conste haberse depositado en el Banco Nacional una suma que no baje del 5 o|o del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizarse éste.

Las propuestas se abrirán el dia 29 de Agosto á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, en la oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Para ver el plano y demás detalles necesarios, ocúrrase á la oficina antes citada.—Buenos Aires, Julio 25 de 1888. *J. Goyena*. oficial mayor. jl. 25 v. 29 a.

Comisaría General de Guerra—El 28 de Julio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 250 mochilas completas con destino al batallon 12 de infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.—Junio 28 de 1888.—*El Comisario General*. jn28 v28jl

—

El 13 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al batallon 11 de infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.—Julio 13 de 1888.—*El Comisario General*. jl 15 v13ag

—

El 25 de Julio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de ropa interior con destino á los alumnos del Colejio.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 24.—Junio 25 de 1888.—*El Comisario General*. N. 8—jn 25 v jl 25.

Municipalidad de la Capital—servicio de 25 carros para los trabajos municipales—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto, el dia miércoles 25 del corriente mes, á las 3 p. m., para el servicio de 25 carros destinados á los trabajos municipales (acarreo de tierra y arena).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de 5 $ mln. prévio depósito de 200 $ mln. en la Tesoreria Municipal en garantia de la propuesta, y los cuales perderán si aceptada ella, no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato, depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional, á la órden de la Intendencia, la suma de 500 $ mln. en garantia del cumplimiento de aquel.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

La Intendencia s reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso, na serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Julio 12 de 1888.—*El Secretario*. jl 13 v25

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta portreinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo viage redondo semanal desde Mendoza á Santa Rosa de los Andes.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daño ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 17 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 19 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. jl 19 v ag 17.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde San Agustin, por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y San Justo de Córdoba.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 8 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. jl 10 v ag 8

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde la Estacion Salado á los cuarteles 4, 5 y 6 de Las Flores.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si la estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de La Plata el dia 8 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario. 10 jl v 8 ag

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por bote durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Paso de los Libres á Uruguayana (Brasil).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el dereeho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 8 de Agosto próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1888—*T. de Veiga*, Secretario. 10 jl v 8 ag

BANCOS

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. y los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

Abona

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

Cobra

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

De la Provincia

—

Recibe depositos voluntarios que no bajen de 10 $ mln. Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin interés
" á 60 dias,	2 o/o
" á 90 dias	1 "

Cobra

Por descuento de letras	7 o/o
" " " pagares	7 "
Por créditos á descubierto	10 "

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.—*R. A. de Toledo*,—Secretario. perm.

Constructor de La Plata

—

Oficina en Buenos Aires, Calle San Martin 39
En la Plata, Calle 6 y 45.

Capital suscrito	$ mln. 20.000.000
Fondo de reserva	» 1.000.000
Fondo de prevision	» 200.000

Consejo de Administracion—Presidente, G. A. Cranwell; Vice-Presidente, Juan A. Pradere; Tesorero, Fortunato Cichero; Secretario, Adolfo Luca; Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez; Ingeniero arquitecto, Juan A. Buschiazzo; Director principal, Cárlos M. Schweitzer; Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente; Sucursal en la Bolsa: Sebastian Cichero, gerente; Abogados, doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, vende, edifica y alquila propidades. Toma y da dinero á interés.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3
Idem á plazo fijo de 30 dias	5
Idem id de 60	6
Idem id de 90	7

A otros plazos, convencional.

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.—Los sábados de 10 a. m. á 5 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M. Schweitzer.

VAPORES

LA PLATENSE

—

Salidas para Montevideo

Vapor	«Saturno»	los Lúnes.
»	«Rivadavia»	» Mártes.
»	«Júpiter»	» Miércoles
»	«Eolo»	» Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor	«Vénus»	los Sábados
»	«Júpiter»	» Domingos

Para Salto y escalas

Vapor	«Vénus»	los Mártes
»	«Saturno»	» Juéves
»	«Rivadavia»	» Viérnes
»	«Eolo»	» Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Bnenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84. m. 1° p.

EDICTOS

Civiles

Por disposicion del señor Juez de la 2a seccion de esta Capital Dr. D. Luis Filemon Posse, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Héctor Franzoni** que dentro del término de veinte dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Bernabé Martinez, domiciliado San Martin 59, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes con la masa. Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Julio C. Sanchez, domiciliado en la calle de Rivadavia núm. 114, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 23 de 1888.—*Miguel Herrera*, secretario. N. 133 j25v16ag

Por disposicion del señor Juez de la 2a seccion de esta Capital, Dr. D. Luis Filemon Posse, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Pedro Gesso** que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Bernabé Martinez, domiciliado San Martin 59, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes con la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Julio C. Sanchez, domiciliado en la calle de Rivadavia 114, en la inteligencia de ser tenido los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 23 de 1888.—*Miguel Herreaa*, secretario. N. 132 j125 v10 ag

Por disposicion del señor Juez de la 2a Seccion de esta Capital Dr. D. Luis Filemon Posse, se cita, llama y emplaza á **D. Cárlos Eguia** para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma del documento de fs. bajo apercibimiento de ley.—Buenos Aires, Julio 17 de 1888.—*Miguel Herrera*, secretario. Talcahuano 89. N. 131 jl 23 v19 ag

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar de la fecha, á todos los que se consideren como herederos ó acreedores de **Margarita Penina**, para que en el término designado, ocurran al Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. San Fernando, Julio 6 de 1888.—*Cárlos Z. Castro*, Juez de Paz. N. 128—21 jl. v 24 a.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Martin Bustos, se hace saber por medio del presente y por el término de quince dias á **doña Petronila, doña Julia y doña Laura Gomez** comparezcan á contestar la demanda entablada por don Luis M. Souza contra la testamentaria de don José Cándido Gomez sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 18 de 1888.—*Dr. José Luis Gimenez*, Secretario. n 130 jl 21v7ag.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital, doctor don Angel S. Pizarro, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Ramon Pardal y Lonzo y de doña Manuela Pardal**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Julio 7 de 1888.—*Juan B. Palacios*. N. 123.—jl10 v 15 ag

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 6a seccion, Dr. D. Omar Landivar, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Abitante**, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir la accion que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 16 de 1888.—*A. Arce*, secretario. N. 125 jl 18v21 ag

Por disposicion del señor Juez de la. Istancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Daniel Anabia** á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 25 de 1888.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N. 111—j26 v jl 30.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente á los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de **don Domingo Basigalupi** para que se presente ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1888.—*Miguel Herrera*. Secretario. N. 108—jn 24 v jl 29.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Celestina Barattini**, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 30 de 1888,—*Gimenez*, Secretario. N. 119 jl1 v4 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Maria del Cármen de Gonzalez**, á fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 22 de 1888.—*Federico Molina*, Secretario. Nº 118 jl 1 v4 ag.